

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: VERBAL DE RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RAD: 760013103003-2019-00161-00
DTE: ALVARO MEJIA IBAÑES y otros
DDO: JHON JARRISON SARRIA TORO y otra

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2024

A despacho en el presente proceso Verbal de restitución de inmueble arrendado se ha pasado la presente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante Oscar Humberto Mejía Ibáñez, Yolanda Mejía Ibáñez, Álvaro Mejía Ibáñez, German Mejía Ibáñez, Martha Estella Mejía Ibáñez y Jorge Enrique Mejía Ibáñez, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandante Oscar Humberto Mejía Ibáñez, Yolanda Mejía Ibáñez, Álvaro Mejía Ibáñez, German Mejía Ibáñez, Martha Estella Mejía Ibáñez y Jorge Enrique Mejía Ibáñez, en providencia de fecha 23 de marzo de 2021.	C2 NM.05 y 06	\$ 908.526=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 908.526=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso poniendo a disposición los títulos judiciales a que haya lugar. (Art. 122 C.G.P.).

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00161-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ef16734bdad5a0db00dc788d7469a08388c5858ac1c460d1979966d771ab7b**

Documento generado en 02/05/2024 04:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>